ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 057 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899999466-8
CONTRATISTA	CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS
NIT	900495981 -9
REPRESENTANTE LEGAL	HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS
C.C.	21.047.309 UBAQUE
OBJETO	ADQUISICION DE KITS PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA SABIDURÍA QUE ENRIQUECE LA VIDA Y LA IDENTIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE COGUA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($20.163.931)

Entre los suscritos **FLOR MARIA MURCIA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.450.411 expedida en Cogua, actuando en calidad de alcaldesa municipal y como tal representante legal del municipio de Cogua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, elegido legalmente el día primero (1º) de noviembre, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral y acta de posesión del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020), con efectos legales a partir de esta misma última fecha y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el por el artículo 47 del acuerdo N.º 006 del 7 de diciembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en la invitación pública, **MC-057-2023** procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 057-2023**, presentada por CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS identificado con NIT. 900495981 -9 representado legalmente por HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 21.047.309 de Ubaque, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>1. CONTRATISTA</td><td>CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS</td></tr>
<tr><td>2. OBJETO</td><td>ADQUISICION DE KITS PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA SABIDURÍA QUE ENRIQUECE LA VIDA Y LA IDENTIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE COGUA</td></tr>
<tr><td>3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Se requiere lo siguiente:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	1	Cobija Térmica con diseño especial en Fibra Sintética Poliéster 100% - Medidas de 173 x 218. Calidad: Norma Técnica Colombiana NTC 340, NTC 2512, NTSH 009. cm aprox. En un solo tono, colores azul rey, azul oscuro, café y gris. El Logo color blanco, con medida 10 x 10 cm en la parte frontal, inferior, derecha. El logo es institucional, el diseño de la cobija será el ofrecido por el proponente que resulte escogido y será concertado con el supervisor del contrato.	205	UNIDAD
	2	Bolsa de Tela Quirúrgica: Bolsa color azul rey, con doble manija y costura ultrasonido, material Kambel 90 o 70 gramos; medidas: 40 x 45 cm, con 8 cm de fuelle, resistencia: 3 kilos. Marcada con logo alcaldía, marca screen – blanco full color, de 10 x 10 cm, diseño a concertar con el supervisor. La cual será usada para almacenar cobija y kit de aseo.	205	UNIDAD
	3	Crema Corporal Hidratante: Leche Corporal con aceite de oliva x 400 ml, alto contenido en glicerina y emolientes 13.3 fl oz	205	ML
	4	Crema Dental para Encías Sensibles. De material de envase y empaque: tubo colapsible, plegadiza y caja corrugada. X 90 gr cada crema dental.	205	GR
	5	Cepillo dental kit x 2 cepillos. Cepillo con puntas y cerdas extra suaves micro divididas y redondeadas con cabeza compacta y mango ergonómico para una limpieza profunda, cerdas centrales que se decoloran a la mitad de acuerdo al uso, para conocer el tiempo de cambio. Dimensiones: 24X8X2 CM.	205	UNIDAD
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entregar los elementos anteriormente relacionados en las instalaciones del Almacén General del Municipio de Cogua, dentro del plazo pactado y de acuerdo con los requerimientos realizados por la administración. 2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos.			

	3. Garantizar la calidad del material contratado. Los elementos deben venir empacados, de tal forma que, permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad. 4. Cualquier cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos será asumido en su totalidad por el contratista, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o en términos no solicitados. 5. Cada producto deberá tener de forma visible y objetiva la información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales y condiciones adecuadas de uso y garantía. 6. Reponer los elementos que no cumplan con las características, diseños aprobados y funcionalidad requerida por el Municipio de Cogua. 7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cogua, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos, dentro del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato. 8. Los elementos contratados deben ser totalmente nuevos, empacados y de primera calidad, de acuerdo a las normas solicitadas por el supervisor del contrato. 9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos, materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con la Entidad. 3. Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 5. Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la entidad, para realizar el objeto del contrato. 7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 8. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 10. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 11. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 12. Atender las observaciones del supervisor. 13. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de

<table>
<tr><td></td><td>diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

14. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.

15. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Gerencia.</td></tr>
<tr><td>6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través de los Supervisores del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato.
5. Efectuar los requerimientos y sugerencias que considere necesarios en desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) días calendario, contado a partir de la fecha de legalización del contrato y de suscrita el acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>8. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato es de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($20.163.931) discriminados así:

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="4">PROPUESTA</th></tr>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL SIN IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cobija Térmica con diseño especial en Fibra Sintética Poliéster 100% - Medidas de 173 x 218. Calidad: Norma Técnica Colombiana NTC 340, NTC 2512, NTSH 009. cm aprox. En un solo tono, colores azul rey, azul oscuro, café y gris. El Logo color blanco, con medida 10 x 10 cm en la parte frontal, inferior, derecha. El logo es institucional, el diseño de la cobija será el ofrecido por el proponente que resulte escogido y será concertado con el supervisor del contrato.</td><td>205</td><td>UNIDAD</td><td>$41.412</td><td>$8.489.460</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bolsa de Tela Quirúrgica:</td><td>205</td><td>UNIDAD</td><td>$ 4.843</td><td>$992.815</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Bolsa color azul rey, con doble manija y costura ultrasonido, material Kambel 90 o 70 gramos; medidas: 40 x 45 cm, con 8 cm de fuelle, resistencia: 3 kilos. Marcada con logo alcaldía, marca screen – blanco full color, de 10 x 10 cm, diseño a concertar con el supervisor. La cual será usada para almacenar cobija y kit de aseo.				
	3	Crema Corporal Hidratante: Leche Corporal con aceite de oliva x 400 ml, alto contenido en glicerina y emolientes 13.3 fl oz.	205	ML	$ 8.292	$1.699.860
	4	Crema Dental para Encías Sensibles. De material de envase y empaque: tubo colapsible, plegadiza y caja corrugada. X 90 gr cada crema dental.	205	GR	$ 18.077	$3.705.785
	5	Cepillo dental kit x 2 cepillos. Cepillo con puntas y cerdas extra suaves micro divididas y redondeadas con cabeza compacta y mango ergonómico para una limpieza profunda, cerdas centrales que se decoloran a la mitad de acuerdo al uso, para conocer el tiempo de cambio. Dimensiones: 24X8X2 CM.	205	UNIDAD	$ 10.032	$2.056.560
		SUBTOTAL				$16.944.480
		IVA				$3.219.451
		VALOR TOTAL				$20.163.931
9. FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del presente contrato en un único pago una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Para efectuar el pago el contratista deberá presentar: ✓ Factura y/o cuenta de cobro, en la cual deben estar descritas las cantidades y precio unitario. ✓ Certificación de aportes a seguridad social y/o planillas de pago según corresponda.					

	✓ Ingreso al Almacén Municipal El supervisor del contrato debe presentar: ✓ Acta de recibo a satisfacción ✓ Informe de supervisión. De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Supervisor si se trata de la prestación de Servicios. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

<table>
<tr>
<td>10. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($20.163.931) respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 2023000730 de fecha 29 de noviembre 2023, como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua.
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3</td><td>GASTOS DE INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central
SECTOR: 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA: 4103 – INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103050- SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
CPC: 2711004 – MANTAS Y FRAZADAS DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS, AUN MEZCLADAS
META: 49 – 49 – Hogares con acompañamiento familiar.
ACTIV: 04 - Hogares con acompañamiento familiar.
PROYECTO: 2021252000006 – DESARROLLO DE SABIDURIA QUE ENRIQUECE LA VIDA Y LA IDENTIDAD LOCAL DE COGUA
COGUA FUENTE: 1217- Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>$ 11.283.907</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>GASTOS DE INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central
SECTOR: 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA: 4103 – INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103050- SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
CPC: 3532307 -CREMA DE TOCADOR
META: 49 – 49 – Hogares con acompañamiento familiar.
ACTIV: 04 - Hogares con acompañamiento familiar.
PROYECTO: 2021252000006 – DESARROLLO DE SABIDURIA QUE ENRIQUECE LA VIDA Y LA IDENTIDAD LOCAL DE COGUA
COGUA FUENTE: 1217- Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>$ 8.880.024</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 20.163.931</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>0611. SUPERVISIÓN</td>
<td>La supervisión del contrato será realizada por la Gerente de Desarrollo social y Comunitario, debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 647 de 2017, mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.</td>
</tr>
<tr>
<td>12.COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE</td>
<td>1. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por un valor</td>
</tr>
</table>

SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR	equivalente al 15% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
13. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CADUCIDAD	El municipio de Cogua estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
15. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cogua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cogua para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cogua a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cogua adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
18. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Centro de conciliación de la Procuraduría Delegada en lo Administrativo.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por el contratista.
21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal correspondiente.

Proyectó: María Angelica Rodríguez M/Contratista
Reviso: María Victoria Sánchez Diaz / Subgerente de Contratación